COMUNICADO

DEVOLUCIÓN ARTÍCULO 268/09

JUNIO – JULIO de 2024

Se informa a las/os Campañeras/os, que se realizó un nuevo reintegro, en el marco del artículo 4° inciso 2 de la Resolución N° 268/09/MTSS del Convenio Previsional, FATLyF/Ministerio de Trabajo. Así, tal importe de dinero fue transferido electrónicamente a las respectivas cuentas de las/os Compañeras/os, correspondiendo al período comprendido entre los meses de Junio y Julio del año 2024.

Recordemos que este Convenio Previsional suscripto entre la FATLyF y la ANSES trae un importante beneficio a los haberes jubilatorios de las/os Compañeras/os del Sistema Nacional.

En esta oportunidad, fruto del esfuerzo financiero de la FATLyF, se ha reintegrado un período de dos (2) meses, con el objeto de ayudar a afrontar la presente crisis económica.

La actual devolución, es una demostración más del compromiso de este Consejo Directivo, en respuesta a la Lealtad que manifiestan las/os Afiliadas/os a nuestro Querido Sindicato, pudiendo sostenerse así el mandato de Asamblea, en cuanto a reembolsar hasta el último peso de este concepto de descuento.

Corresponde marcar que el ahínco de los trabajadores de la FATLyF - en coordinación con nuestras Secretarías General, Hacienda, Gremial y de Previsión - junto al esfuerzo de los compañeros de la Administración del Gremio, hacen posible que las/os Compañeras/os cuenten con las correspondientes devoluciones.

Finalmente, solicitamos que en el caso de que no se vea reflejado algún deposito, la/el afectada/o se comunique con las Secretarías citadas anteriormente.

Paraná, 25 de marzo de 2025

Por el Consejo Directivo :

Julio Cesar Botto
Secretario Gremial

Sergio Alejandro Menéndez
Secretario General